MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

Director Zonal de Pesca y Acuicultura

Consejo de Pesca Recreativa XII Región

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTE DE GUÍAS DE PESCA RECREATIVA.

PUNTA ARENAS, 01 de abril de 2013

R	EX. N	JO	01	,
١١.	L/\. I1	l	U_	/

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 y en la Ley Nº 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. 138 de 2009 actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa; las Resoluciones Exentas Nº 2 del 24 de agosto de 2009, y Nº 1 de 2011 del 25 de abril de 2011, ambas del Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el Memorándum (DZV) Nº 486/2012 del 18 de diciembre de 2012, de esta Dirección Zonal; el llamado a concurso publicado en el Diario Oficial el 12 de noviembre de 2012; la postulación efectuada por AGIPA A.G. del guía de pesca don Roberta Patrick Marcus Alfaro.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º del citado cuerpo legal.

Que la letra e) del artículo 42, antes citado, establece que formarán parte del Consejo de Pesca Recreativa cuatro representantes de los agentes del sector de la pesca recreativa, elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan su domicilio en la Región respectiva, de conformidad con un procedimiento de elección establecido en el Reglamento. Que por agentes del sector de la pesca recreativa se entenderán las organizaciones de operadores y guías de pesca recreativa, los clubes de pesca y las organizaciones sin fines de lucro que determine el Intendente.

Que por medio del D.S. N 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las Universidades.



Antártica Chilena, cuya integración fue modificada por la Resolución Exenta Nº 1 de esta misma Dirección.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado este Director Zonal procederá la designación de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que representa a los guías de pesca recreativa.

RESUELVO:

1. Designase a don Robert Patrick Marcus Alfaro, RUT Nº 10.772.073-1, domiciliado en calle Eugenio Gligo Nº 06, Punta Arenas, como integrante del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de los guías de pesca recreativa, de conformidad con lo establecido 42 letra e) de la Ley Nº 20.256 y el artículo 3 del D.S. 138 del 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Transcríbase copia de esta resolución al interesado, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTE DIRECTOR ZONAL Y ARCHÍVESE.

Directa Fonal de Résca y Assicultura Región de Magallanes y Antartica Chilena